RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL *LOTE 7 "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE RUS, LA YEDRA Y CANENA (JAÉN) CON PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE 4.875.072,73 € (IVA EXCLUIDO)"* PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE NET379146 "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENCOMENDADAS A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA MEDIANTE RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 22 DE ENERO 2018."

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2018 el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía resolvió adjudicar los lotes pertenecientes al expediente de referencia a excepción del lote número 7, respecto del cual ordenó suspender la tramitación del procedimiento de adjudicación mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2018, por entender que existían indicios suficientes para entender un posible concierto entre varias empresas ofertantes que provoca que el precio medio de mercado quede desvirtuado al alza, forzando así al resto de ofertas a justificar su valor anormal, poniendo esta circunstancia en conocimiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) a los efectos oportunos, mediante oficio de fecha 7 de noviembre 2018.

SEGUNDO.- A la vista de la respuesta procedente del organismo competente en materia de defensa de la competencia, ADCA, en oficio remitido a esta Agencia, con fecha 12 de diciembre de 2018 se ordena el levantamiento de la suspensión de la tramitación del procedimiento de adjudicación correspondiente al lote 7 perteneciente al expediente de referencia .

TERCERO.- En la resolución del Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de fecha 17 de octubre de 2018 se informó de lo siguiente en referencia al lote 7:

a) Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Lote 7: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE RUS, LA YEDRA Y CANENA (JAÉN).

Nº	PERSONA LICITADORA
1	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
2	LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
3	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A
4	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.
5	UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. -PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
6	UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. - CONSTRUCCIONES SARRIÓN S.L
7	UTE CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - ACT SISTEMAS S.L.U.

Código Seguro de verificación:b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==	PÁGINA	1/5

b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==

Nº	PERSONA LICITADORA
8	UTE PENINSULAR DE CONSTRATAS S.L. - CNES. ARAPLASA, S.A.

b) A los efectos del art. 151.4) del TRLCSP, por acuerdo de la Mesa de Contratación en las distintas etapas del procedimiento se excluyeron las proposiciones presentadas por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. y la UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. -CONSTRUCCIONES SARRIÓN S.L. por existir discordancia entre las mediciones presentadas en el proyecto (sobre n.º 4) y las ofertadas (sobre n.º 3), siendo éste un motivo de exclusión previsto en el Anexo V-C del Pliego, cuya transcripción literal es la siguiente: "Será objeto de exclusión de la licitación, tanto el hecho de que aparezcan precios unitarios en el Documento nº 3 "Mediciones", como el hecho de que las mediciones de dicho documento no coincidan exactamente con las del sobre de la oferta económica de la persona licitadora."

CUARTO.- Levantada la suspensión de la tramitación del procedimiento de adjudicación del lote 7, el Órgano Gestor procedió a solicitar justificación de ofertas a las licitadoras OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., UTE CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - ACT SISTEMAS S.L.U., UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.L. - CNES ARAPLASA, S.A. cuyas proposiciones económicas incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP, acordando la Mesa de Contratación, por unanimidad, desestimar todas ellas debido a que tras el trámite de audiencia el valor desproporcionado no queda debidamente justificado por los motivos que se indican a continuación:

1. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

   Presenta una baja del 26,20% sobre el presupuesto de licitación, siendo el valor límite para la presunción de temeridad del 9,57%. Para la justificación de la baja de su oferta:

   - Indican que poseen un elevado conocimiento de la zona lo que les permite evaluar el coste de los servicios y materiales necesarios para la ejecución de la obra con la exactitud precisa.
   - Señalan que la oferta se elaboró a partir del costo directo obtenido de los presupuestos solicitados a proveedores habituales de confianza y de reconocida garantía y solvencia, así como del análisis de costes de las unidades ejecutadas con equipos propios en obras similares en la misma zona, sin aportar documentación justificativa.
   - Ponen de manifiesto que en la zona donde se sitúa la obra han realizado recientemente obras, lo que redunda en un perfecto conocimiento de la zona y su entorno, así como de los rendimientos que se alcanzan en la misma y de los costes de materiales necesarios. Así mismo, indican que tienen obras en ejecución en el entorno del proyecto que supone tener contratos preferentes con proveedores e instaladores de la región y su correspondiente ahorro en los costes directos de las unidades de obra. No aportan documentación justificativa de las obras que mencionan.

   Analizada la justificación presentada en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, se entiende que no queda suficientemente justificada la baja ofertada.

Código Seguro de verificación:b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==	PÁGINA	2/5

b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==

2. UTE CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - ACT SISTEMAS S.L.U.

Presenta una baja del 14,50% sobre el presupuesto de licitación, siendo el valor límite para la presunción de temeridad del 9,57%. Para la justificación de la baja de su oferta:

- Ponen de manifiesto su experiencia en Proyectos y Ejecución de Obras de Saneamiento y Depuración, resaltando especialmente sus referencias que presentan una gran similitud con el objeto de la licitación.

- Exponen una serie de condiciones que justifican o determinan el nivel del precio de la misma, como son:

    - Colaboración con empresas especializadas en la actividad de movimientos de tierra de la zona que permitiría un ahorro en el método de construcción.
    - Soluciones técnicas adoptadas que supondrían condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de las obras como contratos marco con suministradores de materiales, y módulos de entibación en propiedad.
    - Utilización de herramientas innovadoras como drones para completar los estudios topográficos.
    - Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes como son la protección del empleo, el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral, las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental, lo preceptuado en reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Realizan un análisis económico de la oferta presentada, basado en la comprobación de que los precios de las partidas con mayor repercusión en la bajada realizada se encuentran ajustados a los precios existentes en el mercado, sin justificar el porqué las partidas citadas son las que tienen mayor repercusión en la baja aplicada a sus precios.

  Exclusivamente justifican los precios unitarios de tres partidas del presupuesto que suponen un 14% aproximadamente del total, aportando presupuestos del proveedor de tubería y empresa colaboradora para el movimiento de tierras, y cartas de compromiso. De la información aportada no se puede comprobar que el alcance de los trabajos señalados en los citados presupuestos se ajusten a la descripción de las partidas que componen la oferta.

  No se justifican costes indirectos, solo se expresa el porcentaje a aplicar. No analizan, entre otros, la repercusión del personal que controla dichas unidades (jefe de obra, vigilante, etc). Respecto de los costes directos, no incluyen justificación de los costes de todo el personal que intervendrá en la ejecución del contrato.

Analizada la justificación presentada en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, se entiende que no queda suficientemente justificada la baja ofertada.

Código Seguro de verificación:b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==	PÁGINA	3/5

b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==

3. UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.L. - CNES ARAPLASA, S.A.

Presenta una baja del 32,00% sobre el presupuesto de licitación, siendo el valor límite para la presunción de temeridad del 9,57%. Para la justificación de la baja de su oferta:

- Únicamente presentan una carta de ratificación de la oferta.

Analizada la justificación presentada en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límate de presunción de valores anormales o desproporcionados, se entiende que no queda suficientemente justificada la baja ofertada.

QUINTO.- Con fecha 15 de enero de 2019, se reúne la Mesa de Contratación para la determinación de la clasificación decreciente de ofertas resultando lo siguiente:

	Empresa	Contenido y grado de detalle de la propuesta técnica así como la idoneidad técnica de la solución propuesta Hasta 20 puntos	Programación de los trabajos Hasta 5 puntos	Importe Ofertado	Valoración económica Hasta 75 puntos	Valoración Total
1	UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. -PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	17,75	4,35	4.527.480,04 €	75,00	97,10
2	LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	17,75	4,35	4.739.545,71 €	71,80	93,90
3	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	17,75	4,35	4.784.396,38 €	71,13	93,23

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir las ofertas presentadas por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., UTE CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - ACT SISTEMAS S.L.U., UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.L. - CNES ARAPLASA, S.A para el Lote 7, por las circunstancias descritas en el antecedente cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar el **lote 7** perteneciente al expediente **NET379146 "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DECLARADAS DE**

Código Seguro de verificación:b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==	PÁGINA	4/5

b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==

INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENCOMENDADAS A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA MEDIANTE RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 22 DE ENERO 2018." a la **UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. -PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.** y por un importe de **4.527.480,04 € (IVA no incluido)**, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Formalícense los contratos en los plazos previstos en el artículo 156 del TRLCSP..

CUARTO.- Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla).

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==	PÁGINA	5/5

b5VT9l2kW+Y1dFBIVXC93g==